

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

1989: Año del X Aniversario
Apartado Postal No. 38 — Tel. 27917

Valor ₡ 190.00
Tiraje 1.900 Ejemplares

AÑO XCIII

Managua, Jueves 19 de Enero de 1989.

No. 14

SUMARIO

	Pág.
M I N E X	
Nombramientos	113
Cancelar Nombramiento	113
Nombramiento	113
Organizar Delegación	114
Cancelar Nombramiento	114
Nombramientos	115
Aprobar y Ratificar Convenio	115
Organizar Representación	115
Nombramientos	115
Cancelar Nombramientos	116
Conferir Pleno Poderes	116
Ascenso	116
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Titulos Profesionales	117
Incorporación Profesional	119

M I N E X

Nombramiento

No. 8

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Jorge Adolfo Vargas González**, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en Guatemala.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Enero en curso

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario"

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**.

Nombramiento

No. 9

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora **Graciela Silva Roiz**, Consejero Económico de la Embajada de Nicaragua en la República de Cuba.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 10 de Enero en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**.

Cancelar Nombramiento

No. 10

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento del Señor **Ronald Antonio Díaz Gómez**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Cuba efectivo a partir del 31 de Enero en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**.

Nombramiento

No. 11

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora **María Au-**

xiliadora **Vanegas Pérez**, Tercer secretario con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en el Ecuador.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Enero en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

Organizar Delegación

No. 12

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Conferencia de los Estados Miembros del Protocolo de Ginebra de 1925 y otros Estados interesados, sobre Prohibición de Armas Químicas, que se celebra en la ciudad de París, Francia del 7 al 11 de Enero en curso en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Señor **Javier Chamorro Mora**, Vice Ministro del Exterior. Delegados: Doctor **Roberto Arguello Hurtado**, Embajador de Nicaragua en Francia; Doctor **Julio Icaza Gallard**, Director General de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio del Exterior; Señora **María Eugenia Rubiales Cabrera**, Directora de Asia Africa y Países No Alineados (NOAL). Asesores: Señor **Humberto Arguello** y Señor **Manuel Madriz**.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente Credencial para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Cancelar Nombramiento

No. 14

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento del Señor **Silvio M. Ordoñez Alvarez**, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, efectivo a partir del 31 de Enero en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, nueve de Enero de mil novecientos

ochenta y nueve. "Año del X Aniversario."

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Nombramiento

No. 15

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Alfonso Asdrual Pacheco Delgado**, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Febrero próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, nueve de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Nombramiento

No. 16

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **William Martínez Somarriba**, Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en España.

Segundo: El presente Acuerdo efecto a partir del primero de Enero en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, nueve de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Nombramiento

No. 17

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Doctor **Alvaro Porta Bermúdez**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, no residente, ante el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Enero en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez de Enero de mil novecientos

ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra.** — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Aprobar y Ratificar Convenio

No. 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Decreta:

Primero: Aprobar el Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República de Nicaragua, suscrito en esta ciudad el 4 de Noviembre de 1988 entre el Embajador de Canadá Señor Stanley Gooch y el Vice Ministro de Cooperación Externa Señor Pedro Antonio Blandón, mediante el cual se crea la Oficina de Cooperación Canadiense en Nicaragua para apoyar y desarrollar el programa de Cooperación Canadá-Nicaragua.

Segundo: En cumplimiento del Memorandum de Entendimiento en mención, se concederán las prerrogativas y exenciones que se consignan en el mismo a la Oficina y al personal igual o similar al trato que se concede a Misiones Internacionales.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, doce de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra.** — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Organizar Representación

No. 12

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Representación en Misión Especial acompañará al Señor Presidente de la República, Comandante de la Revolución **Daniel Ortega Saavedra**, a la Ceremonia de la Toma de Posesión de la Presidencia de la República de Venezuela por el Excelentísimo Señor Presidente Electo Carlos Andrés Pérez, el día dos de Febrero próximo, en la siguiente forma: Señora Rosario Murillo, esposa del Presidente de la República y Secretaria de la ASTC; Padre Miguel D' Escoto Brockmann, Ministro del Exterior; Licenciado Manuel Espinoza Henríquez, Ministro de Información y Prensa de la Presidencia de la República; Doctor José Talavera, Vice Ministro del Exterior; Doctor Julio López Miranda, Embajador de Nicaragua en Venezuela; Licenciado Julio López Campos,

Asesor del Presidente de la República; Licenciado Aldo Díaz Lacayo, Embajador en Misión Especial; Teniente Coronel Jorge Guerrero, Asistente del Presidente de la República; Comandante de Regimiento Manuel Rivas Vallecillo, Jefe de Seguridad del Presidente de la República.

Segundo: Comunicar este Acuerdo al Ilustrado Gobierno de Venezuela.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, seis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra.** — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Nombramiento

No. 18

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado **David Mcfield Richards**, Embajador Plenipotenciario de la República de Nicaragua, no residente, ante el Ilustrado Gobierno de la República Arabe de Egipto.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, once de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra.** — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Nombramiento

No. 19

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado **David Mcfield Richards**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, no residente, ante el Ilustrado Gobierno de la República Popular Democrática de Yemen.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, once de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra.** — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Nombramiento**No. 20**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado **Jorge Huezó Castrillo**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, no residente, ante el Gobierno de Nueva Zelandia.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, once de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Nombramiento**No. 21**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado **Jorge Huezó Castrillo**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, no residente, ante el Gobierno de la República de Venezuela.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, once de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Cancelar Nombramiento**No. 23**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento de la Señora **Daysi Cristina Pineda Medina**, primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, efectivo a partir del primero de Diciembre de 1988.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y seis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Cancelar Nombramiento**No. 24**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento del Señor **José María Saravia Cruz**, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Popular de China, efectivo a partir del primero de Enero en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y seis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Conferir Plenos Poderes**No. 25**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Corregir el Acuerdo Ejecutivo No. 15 del 9 de Enero en curso en el sentido de que el rango del Señor **Alfonso Asdrual Pacheco Delgado**, es de Consejero de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y seis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Ascenso**No. 26**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Ascender a Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al Señor **Luis Enrique Alvarez Molina**, Segundo Secretario de esa Misión Diplomática, efectivo a partir del primero de Enero en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y seis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario".

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 2493 — R/F 296583 — ₡ 185.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 55, página 28, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

La Señorita *Maria Celina Corea Rivas*, Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en La Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Banca y Finanzas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. — El Secretario General Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 1986. — Manuel Mayorga González Director.

Reg. No. 2554 — R/F 347252 — ₡ 185.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 171, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Livia Amanda Cajina Esquivel, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.

— El Rector de la Universidad, M. Fiallos O. — El Secretario General, Eduardo Muñoz M."

Es conforme. León, 10 de Agosto de 1981. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 2489 — R/F 178234 — ₡ 185.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 313, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Doctora *Suria Isabel Reyes Molina*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Oftalmología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.

— El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General G. Rodríguez O."

Es conforme. León, 20 de Junio de 1988. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 3883 — R/F 492083 \$ 2,895.00
Complemento — R/F 276556 — \$ 185.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 318, página 161, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señora *Nydia del Carmen Chavarria*, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncad", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — E Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *G. Rodríguez O.*"

Es conforme. León, 20 de Septiembre de 1988. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3882 — R/F 278367 — \$ 185.00
Complemento — R/F 492069 \$ 2,895.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 356, página 182, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Agricultura y Ganadería, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Francisco Ramón Roque Altamirano*. Natural de Telpaneca. Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela de Agricultura y

Ganadería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Técnico Superior en Agronomía, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *G. Rodríguez O.*"

Es conforme. León, 21 de Noviembre de 1988. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3697 — R/F 465797 \$ 2,800.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 86, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Roberto Elias Hernández Domínguez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 18 de Octubre de 1988. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3696 — R/F 277729 \$ 185.00
Complemento: R/F 465793 — \$ 2,835.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 325, página 165, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Edgard José Vanegas Alvarez* Natural de Rivas, Departamento de Rivas República de Nicaragua ha aprobado en La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Veterinaria para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 7 de Octubre de 1988. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Incorporación Profesional

Reg. No. I — R/F 494635 — ₡ 3,100.00

CERTIFICACION

El suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Certifica el Acuerdo de Incorporación Profesional que dice:

"Aprobar la solicitud de incorporación profesional de la compañera Doctora *Blanca Luz Rodelo Pérez*, de nacionalidad mexicana y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, su título de Médico Cirujano, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de México, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de marzo de 1982. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 8 y 10 del Reglamento de la Ley de Incorporación de Profesionales, la Secretaría General extenderá Certificación de la presente Resolución para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

León, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — *Gerardo Rodríguez Olivas*, Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, hace constar que la presente certificación fué inscrita bajo N° 159, página 75, tomo II del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

León, dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — 1988: Por Una Paz Digna, Patria Libre O Morir. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3571 — R/F 181750 — ₡ 185.00

CERTIFICACION

El suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, certifica el acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por el compañero Rector, en Resolución N° 178 del 2 de Mayo de 1988, que dice:

"Aprobar la solicitud de incorporación profesional del Cro. Dr. *Mauricio Barrios Johanning* de nacionalidad nicaraguense y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título de Licenciado en Medicina y Cirugía extendido por la Universidad de Costa Rica a nombre del solicitante en Costa Rica, el día 15 de Febrero de 1983. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 del Reglamento de la Ley de Incorporación de Profesionales, la Secretaría General extenderá certificación de la presente resolución para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante".

León, 9 de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — *Gerardo Rodríguez Olivas* Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo No. 156, página 72, Tomo II del Libro de Títulos obtenidos en el Extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

León, veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — 1988: Por una paz digna, Patria libre o morir. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2669 — R/F 178092 — ₡ 185.00

CERTIFICACION

El suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, certifica el acuerdo de Incorporación Profesional, adoptado en Resolución No. 180 de 16 de mayo de 1988, que dice:

"Modificar la aprobación de incorpora-

ción profesional, inscrita en Resolución No. 168 del 18 de enero del año en curso de la siguiente manera: Aprobar la solicitud de incorporación profesional del compañero *Víctor José Valencia Lezama* de nacionalidad nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el título de Ingeniero Civil extendido por la Universidad de la Amistad de los Pueblos "Patricio Lumumba" de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el 24 de junio de 1985. Previo cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 8 del Reglamento de la Ley de Incorporación de Profesionales, la Secretaría General extenderá certificación de la presente resolución para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante."

León, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — *Gerardo Rodríguez Olivás*, Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, hace constar que la presente certificación fué inscrita bajo No. 151, páginas 66 y 67, Tomo II, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

León, veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — 1988: Por Una Paz Digna, Patria Libre O Morir. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2668 — R/F 352853 — \$ 185.00

CERTIFICACION

El suscrito, Secretario General de la UNAN-León, certifica el acuerdo de Incorporación Profesional aprobado en Resolución No. 168 del 18 de enero corriente, que dice:

"Aprobar la solicitud de incorporación profesional del compañero *Víctor José Valencia Lezama*, de nacionalidad nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el título de Maestría en Ingeniería de Construcción, Especialidad Construcción Hidrotécnica extendido por la Universidad de la Amistad de los Pueblos Patricio Lumumba, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el 24 de junio de 1985. Previo cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 8 del Reglamento de la Ley de Incorporación de Profesionales, la Secretaría General extenderá certificación de la presente resolución para su inscripción en la

Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante."

León, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — *Gerardo Rodríguez Olivás*, Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, hace constar que la presente certificación fué inscrita bajo No. 151, páginas 66 y 67, Tomo II, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

León, veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — 1988: Por Una Paz Digna, Patria Libre O Morir. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3614 — R/F 461971 \$ 3,520.00

CERTIFICACION

El suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León,

Certifica

el Acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por el Rector en Resolución No. 170 del 1 de Febrero, que dice:

"Aprobar la solicitud de incorporación profesional del compañero *Dr. Alberto José Porras Lacayo*, de nacionalidad nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de: Médico Cirujano, extendido por la Universidad de Sinaloa, México, el 6 de Mayo de 1986.

Previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 8 y 10 del Reglamento de la Ley de Incorporación de Profesionales, la Secretaría General extenderá Certificación de la presente Resolución para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante."

León, quince de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — *Gerardo Rodríguez Olivás*, Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo No. 158, página 74, Tomo II, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

León, cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — 1988. Por una Paz Digna, Patria Libre o Morir. — *Manuel Mayorga González*, Director.